



**LINEAMIENTOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS -
SEMESTRE ACADÉMICO 2020 –II EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"**

DIRECTIVA N°001-2021-EESPP. "DSI" /DG

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú (1993)
- 1.2. Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 1.3. Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, la Ley.
- 1.4. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- 1.5. Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, el Reglamento.
- 1.6. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 1.8. Resolución Ministerial N°441-2019-MINEDU, que aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- 1.9. Resolución Ministerial N°246-2020-MINEDU. Otorga LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante"
- 1.10. RVM N°084-2020-MINEDU - Disponen medidas excepcionales para servicio educativo en el año lectivo 2020 en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos
- 1.11. RVM N°087-2020-MINEDU- Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en institutos y escuelas de Educación Superior"
- 1.12. D.S N°075-2020-PCM - Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 1.13. Resolución Viceministerial N°00095-2020-MINEDU.
- 1.14. Resolución Directoral N°0165-2010-MINEDU. Aprueba los DCBN para las carreras profesionales de Educación Física, Idiomas Especialidad: inglés y Computación e Informática.
- 1.15. Resolución Viceministerial N° 202-2019-MINEDU, Modifica el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial".
- 1.16. Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, Aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria".
- 1.17. RGR N°02894-2020-GRELL-GGR/GRSE
- 1.18. R.D. N°125-2019-GRE-L.L./IESPP. "DSI", Que aprueba el Reglamento Institucional para el año 2020.



II. FINALIDAD

Normar y orientar los lineamientos para la finalización de las actividades académicas y administrativas del semestre académico 2020-II, de las carreras profesionales y de los programas de estudios en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” desarrollados bajo la modalidad virtual (no presencial o remota).

III. OBJETIVOS

- 3.1. Determinar los lineamientos que aseguren la información ordenada y válida respecto a la finalización del semestre académico 2020-II.
- 3.2. Precisar responsabilidades a nivel de las instancias jerárquica, docente, administrativa y de estudiantes en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” en razón de los roles y funciones establecidos en el Reglamento Institucional y en las normas vigentes emanadas para el presente semestre académico.
- 3.3. Evaluar la gestión de los procesos estratégicos, operacionales y de soporte realizados en cada instancia institucional, enfatizando la labor del personal directivo y docentes realizadas en cada una de las carreras profesionales y programas de estudio correspondientes al semestre académico 2020-II.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección General.
- 4.2. Jefatura de Unidad Académica
- 4.3. Jefatura de Unidad Administrativa
- 4.4. Secretaría Académica
- 4.5. Jefatura del Área de Calidad
- 4.6. Coordinaciones de Áreas Académicas de Carreras profesionales de Educación Física, Idiomas: inglés, Computación e Informática
- 4.7. Coordinaciones de los Programas de estudio de Educación Primaria, Educación Inicial
- 4.8. Jefaturas de Unidades de Investigación,
- 4.9. Jefatura de Formación continua
- 4.10. Coordinación de Bienestar y Empleabilidad
- 4.11. Coordinación de Práctica e Investigación,
- 4.12. Personal Docente
- 4.13. Personal administrativo
- 4.14. Estudiantes.

V. RESPONSABLES

- 5.1. Dirección General.
- 5.2. Jefatura de Unidad Académica
- 5.3. Jefatura de Unidad Administrativa
- 5.4. Secretaría Académica
- 5.5. Jefatura del Área de Calidad
- 5.6. Coordinaciones de Áreas Académicas de Carreras profesionales de Educación Física, Idiomas: inglés, Computación e Informática.



- 5.7. Coordinaciones de los Programas de estudio de Educación Primaria, Educación Inicial
- 5.8. Jefaturas de Unidades de Investigación,
- 5.9. Jefatura de Formación continua
- 5.10. Coordinación de Bienestar y Empleabilidad
- 5.11. Coordinación de Práctica e Investigación,

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las actividades académicas del semestre 2020-II culminan el día viernes 22 de enero del año 2021 a las 14:00 horas, en concordancia con la reprogramación de las horas lectivas 2020-II; según horario general de estudios establecido para la modalidad virtual o remota en la que se viene dando el servicio educativo institucional.
- 6.2. Las actividades administrativas, por su naturaleza, son de periodicidad anual, para el caso del año 2020 se está terminando excepcionalmente el 22 de enero del 2021.
- 6.3. La administración y contabilidad es responsable de administrar los recursos directamente recaudados, asimismo de abastecer de lo necesario, sean bienes o servicios, para el normal desarrollo de las actividades académicas de la finalización del año lectivo 2020.
- 6.4. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1495, es deber irrestricto de cada docente cumplir con ingresar a la Plataforma Virtual Institucional la información académica correspondiente por cada área curricular, curso y módulo a su cargo como evidencia del trabajo remoto realizado.
- 6.5. Como acción paralela, los docentes deben brindar apoyo y oportunidades en las actividades, evaluaciones y/o productos académicos, en paralelo con facilidades administrativas a los estudiantes que evidencien haber sido víctimas de la Pandemia (COVID-19) previa documentación sustentadora o constancia emitida por las instancias de salud correspondientes, bajo las responsabilidades de Ley. Estas consideraciones deben estar acordes con las directrices de evaluación previstas en los sílabos de áreas, cursos y módulos y en la normativa vigente.
- 6.6. Es responsabilidad de cada docente formador hacer conocer los resultados de sus evaluaciones a cada estudiante en el proceso y al culminar el desarrollo del área, curso y módulo, siendo imperativo cumplir esta acción durante todo el proceso de formación profesional por la naturaleza de la evaluación formativa en base a la transparencia, justicia y equidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la documentación: Registros y Actas de Evaluación

- 7.1.1. Todos los Registros y las Actas de Evaluación tendrán como fecha de inicio de semestre el 21/09/2020 para las carreras profesionales de Educación Física, Computación e Informática e Idiomas Inglés, y 05/10/2020 para los Programas de estudio de Educación Inicial y Educación Primaria y, como fecha de culminación, el 22/01/2021, tanto para las carreras profesionales como para los programas de estudios.



- 7.1.2.** Todo docente deberá subir al sistema SIA (MINEDU) las calificaciones de manera progresiva de cada una de las áreas curriculares, cursos y módulos correspondientes que ha desarrollado, cuidando de que coincidan con los Registros de Evaluación (en formato Excel, proporcionado por la Secretaría Académica) que ha utilizado durante el proceso académico correspondiente al semestre 2020-II. Asimismo, las calificaciones deben ser coincidentes con las realizadas en la Plataforma Virtual institucional.
- 7.1.3.** Todo docente debe hacer llegar un (01) ejemplar de los Registros de Evaluación y Actas de Evaluación debidamente llenados y firmados en formato Excel y las actas generadas de SIA, serán bajadas y firmadas por el docente formador y hará llegar a las siguientes dependencias **a)** Secretaría Académica, **b)** Unidad académica. **c)** Coordinación de Áreas Académicas correspondientes, hasta las 14:00 horas del día 26 de enero del año 2020. Los programas de estudios de Educación Inicial y Educación Primaria estarán sujetos a las disposiciones del SIA- MINEDU.
- 7.1.4.** Los docentes formadores presentarán al **Jefe de Unidad Académica** en una carpeta virtual comprimido los siguientes documentos en formato virtual:
- Informe de procesos formativos con relación a los estudiantes que estuvieron a su cargo, dando cuenta sobre las acciones realizadas, las mismas que deben estar con firma y post firma.
 - Sílabos, Guías de aprendizaje / sesiones de aprendizaje
 - Registro de evaluación y de asistencia virtual de cada una de las áreas, cursos y módulos bajo su responsabilidad con firma y post firma de cada docente formador responsable.
 - Informe de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - Informe de práctica pre profesional y acciones de articulación de la Estrategia "Aprendo en casa" e investigación de sus estudiantes"
- 7.1.5.** El Jefe de Unidad Académica consolidará la información en formato virtual señalada en el numeral 7.1.4. de la presente directiva y enviará al **Director General** de la EESPP. "David Sánchez Infante"
- 7.1.6.** El Director General está en la obligación de hacer llegar a la Gerencia Regional de Educación lo señalado en el numeral **6.1.2.** de la RGR N°02894-2020-GRELL-GGR/GRSE, tales como:
- Link de reporte virtual de los informes de Gestión Institucional, Académica y pedagógica
 - Informe de Logros, Dificultades, acciones correctivas y/o propuestas de mejora en su gestión en Informe estadístico 2020.
 - Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación de rendimiento académico descargadas del SIA-MINEDU.
 - Informe de ingresos y egresos provenientes de los proyectos productivos
 - Tupa de la institución 2021.



7.2. De la documentación de Gestión Institucional.

- 7.2.1. El Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área de Administración, Coordinadores de Áreas académicas, Jefe de Área de Calidad, Jefe de Investigación, Jefe de Formación Continua, Coordinador de Práctica e Investigación, Coordinador de Bienestar y empleabilidad y demás áreas y comisiones, harán llegar el Informe Final correspondiente al Plan Anual de Trabajo a su cargo a la Jefatura del Área de Calidad y a Dirección General, hasta las 14:00 horas del día viernes 05 de febrero del año 2021 (El formato de este informe será proporcionado por la Jefatura del Área de Calidad).
- 7.2.2. La coordinadora de Práctica e Investigación hará llegar a Dirección General, Jefe de Unidad Académica, Jefe de Área de Calidad, el Informe del Plan de Práctica e Investigación 2020, adjuntando la evidencia correspondiente de la labor realizada.
- 7.2.3. El Jefe de Investigación hará llegar a Dirección General, Jefe de Unidad Académica y a Secretaría Académica la relación de Proyectos de investigación en virtual y físico de los estudiantes que culminan el VIII ciclo, indicando autor y asesor. Así mismo adjuntará la Resolución Directoral que aprueba dicho proyecto a fin facilitar la matrícula al IX ciclo de los estudiantes correspondientes al año académico 2021-I
- 7.2.4. Según el numeral 5.3.2 de la RGR N°02894-2020-GRELL-GGR/GRSE, todo el personal directivo, docente nombrado y contratado, personal administrativo participará de la actualización de los documentos de gestión a partir del 27 de enero hasta el día 03 de febrero del año 2021.
- 7.2.5. Secretaría Académica consolidará la documentación de evaluación (Registros, Actas, Registros SIA, informes y otros) hasta el 02 de febrero del 2021, a fin de facilitar la matrícula de estudiantes de todas carreras profesionales y los programas de estudio, para el semestre lectivo 2021-I programada para el día 05 de abril de del 2021.

San Pedro de Lloc, 08 de enero del 2021.


Dr. José Sandoval Ríos
DIRECTOR GENERAL
CM: 10168000090
Director General